

Notas de Prensa

El Gobierno aprueba el proyecto de ley que regula por primera vez los servicios de crédito de entidades no financieras y protegerá más a los consumidores

- Consejo de Ministros
- Amplía la protección de los consumidores en la contratación de créditos hipotecarios y la llamada agrupación o reunificación de deudas con entidades no financieras
- La regulación establece nuevas obligaciones de transparencia y garantías de información que han de cumplir las empresas que se dedican a estas actividades
- Se informará al consumidor de la totalidad de comisiones, cargas y gastos derivados de cada contrato
- Antes de iniciar su actividad, las empresas tendrán que suscribir un seguro de responsabilidad civil y estar inscritas en un registro

4 de julio de 2008. El Consejo de Ministros ha aprobado hoy, a propuesta del vicepresidente segundo del Gobierno y ministro de Economía y Hacienda, Pedro Solbes, y por el ministro de Sanidad y Consumo, Bernat Soria, el Proyecto de Ley por el que se **regula la contratación con los consumidores de préstamos o créditos hipotecarios y de servicios de intermediación** para la celebración de contratos de préstamo o crédito.

Esta propuesta normativa supone una novedad en nuestro ordenamiento jurídico, ya que **es la primera vez que se regulará la actividad de entidades no financieras que ofertan créditos**. Esto supondrá una garantía para los consumidores y para aquellas empresas que cumplan todos los requisitos que se establecen en el texto, una vez sea aprobada la ley.

Concretamente, la nueva regulación, que será debatida en el Parlamento, **fija las obligaciones de transparencia y garantías de información** que han de cumplir las entidades que se dedican a la actividad de **concesión de créditos hipotecarios o a la intermediación y asesoramiento** para la celebración de contratos de préstamo y crédito.

El proyecto, en los aspectos relativos a las actividades de intermediación y asesoramiento, afecta a gran número de empresas particulares: las denominadas **entidades de mediación de créditos**.

Estas empresas no son entidades financieras y, por tanto, no están sometidas a la regulación vigente para este tipo de entidades ni a la supervisión del Banco de España, sino al marco de la legislación general de protección de los consumidores.

PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR

En concreto, se trata de **augmentar la protección de los consumidores** en la contratación de dos tipos de productos que tienen una amplia repercusión social:

- Los créditos hipotecarios concedidos por este tipo de empresas
- Los que se conocen comúnmente como de agrupación o reunificación de deudas.

A pesar de tratarse de un sector de actividad de importancia creciente en nuestra economía, la normativa actualmente aplicable resulta fragmentaria e incompleta y se refiere fundamentalmente a las entidades de crédito convencionales.

Esta particularidad, puesta de manifiesto por las autoridades de consumo y por las organizaciones de consumidores y usuarios, llevó al Senado, en su pleno del 27 de febrero de 2007 a aprobar una **moción que instaba al Gobierno a impulsar una normativa que completase el marco regulador**.

En cumplimiento de este mandato, el Gobierno, tras el preceptivo trámite de audiencia, ha aprobado este proyecto de ley cuya finalidad última es **proteger al consumidor asegurándole en todo momento un conocimiento pleno de los términos en que se realiza cada operación** para que pueda adoptar libremente sus decisiones.

En consecuencia, el texto regula los **requisitos que han de cumplir ciertos productos** (crédito hipotecario e intermediación, en particular en la reunificación de deudas) para que sean similares, independientemente de la entidad que los oferta.